



Colegio Médico
de Chile

DEPARTAMENTO DE ETICA

Declaración respecto a los incentivos y conflictos de intereses en la práctica médica

Santiago, 18 de diciembre 2013

El Colegio Médico ha estado en permanente preocupación respecto del tema de los conflictos de intereses, especialmente entre la industria farmacéutica y la práctica médica. Así, incluyó en su Código de Ética el Título V, cuyos artículos 54 al 57 se refieren a las relaciones con empresas de productos clínicos y farmacéuticos, y publicó un extenso artículo al respecto el año 2006 (1). Por otra parte, se han realizado numerosas reuniones y acuerdos sobre el tema con la Cámara de la Innovación Farmacéutica (CIF, que reúne a empresas extranjeras) y con ASILFA (empresas nacionales) y en todos ellos se concuerda que el interés primordial es la salud del paciente y el respeto a los códigos éticos tanto del Colegio Médico como de la industria. La literatura es amplia en este sentido, sólo mencionaremos un análisis de una sociedad científica médica chilena sobre el tema en general (1), un análisis de conflicto de intereses en investigación médica en Argentina (2) y el candente y novedoso tema de la influencia de los conflictos de intereses sesgando los lineamientos de guías de atención clínicas (3).

Es normal que se produzcan conflictos de intereses entre la empresa productiva que tenderá a optimizar sus ganancias y la praxis médica que tenderá al bienestar del paciente. Lo éticamente aceptable es la solución armónica de este conflicto, que en ningún caso debe sacrificar el beneficio de la salud de la población atendida. Sin embargo, y a pesar de las numerosas declaraciones tanto nacionales como internacionales sobre el tema, vemos con preocupación que persisten prácticas en la relación médico-industria que constituyen una solución sesgada en detrimento del bienestar del paciente y/o una falta a la ética en las acciones en salud. Como Departamento de Ética del Colegio Médico de Chile, queremos reiterar los puntos centrales contenidos en la declaración del Departamento de Ética del año 2006 (1) y en los acuerdos posteriores con la industria farmacéutica. Observamos que en oportunidades hay desinformación, consciencia no clara o falta de educación al respecto, deficiencias que nos reclaman empezar a superarlas.

La ASOCIMED ha definido a los conflictos de intereses como aquella "condición donde un juicio o acción que debería estar determinado por un valor primario, definido por razones profesionales o éticas, podría estar o aparecer influido por un segundo interés". A su vez, la Asociación Médica Americana lo define "cuando el interés económico de un médico entra o amenaza con entrar en conflicto con el mejor interés de y para su paciente". En la actualidad, vemos con preocupación cómo instituciones médicas públicas y privadas, industria farmacéutica y proveedores de insumos y equipos médicos, entre otros, están influyendo en la atención de la salud en nuestro país, sesgando hacia sus intereses el ejercicio profesional correcto y ético de la medicina. Estas influencias abarcan todos los roles del médico, asistencia, gestión, docencia e investigación. Vemos necesaria una reflexión sobre las implicancias éticas de estos incentivos.



Colegio Médico
de Chile

DEPARTAMENTO DE ETICA

Existen incentivos con intenciones perversas, como recibir un beneficio económico vinculado a influir en las decisiones de adquisición de insumos médicos (ya sea medicamentos o equipamientos), disminución en el número de licencias médicas o en el número de días de reposo otorgados a los pacientes, con el único objetivo de ahorrar recursos económicos al asegurador; también los incentivos otorgados por la industria de insumos médicos para lograr una prescripción en su beneficio en relación a la oferta libre en el mercado, independiente del costo o del beneficio que ello signifique para un paciente en particular o para la salud de la población. Estas situaciones producen conflictos de intereses que deben ser adecuadamente reconocidos y manejados por el médico.

La solución disarmónica de los conflictos de intereses que producen los incentivos puede minar la ética profesional y llevar a desvalorar la primacía de su deber hacia los pacientes y sobrevalorar el beneficio personal del incentivo. Enfatizamos que las decisiones relacionadas con incentivos tienen consecuencias no sólo en términos económicos, sino también en términos psicológicos y sociales.

RECOMENDACIONES EN LA RELACIÓN DEL MÉDICO CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

*La normativa ética reconoce dos principios fundamentales consagrados en todos los códigos éticos. La transparencia en las transacciones y la mantención de la independencia profesional que incluye la sujeción a la *lex artis* debidamente actualizada. Sin embargo, la praxis en los conflictos de intereses nos mueve a entregar recomendaciones.*

Considerando que:

La prescripción inadecuada de medicamentos y otros insumos médicos afecta seriamente la salud y la economía de los pacientes.

Con frecuencia, la información proporcionada a través de folletos publicitarios o conferencias organizadas directamente por la industria, está sesgada a favor de los medicamentos que desea posicionar.

A menudo los médicos no reconocen la influencia que la publicidad farmacéutica ejerce sobre ellos.

Se ha demostrado una relación directa entre el tiempo que los profesionales interactúan con los visitadores médicos y la probabilidad de que prescriban sus medicamentos. Lo mismo ocurre con los regalos, favores o beneficios que los médicos reciben de las compañías farmacéuticas.



Colegio Médico
de Chile

DEPARTAMENTO DE ETICA

En base a estos antecedentes, el médico debe procurar ceñirse a las siguientes recomendaciones:

- 1. Evitar aceptar regalos, donaciones, o estipendios por parte de la industria*
- 2. En caso de producirse un conflicto, éste siempre debe ser resuelto favoreciendo el mejor interés del paciente.*
- 3. Todo experto debe declarar públicamente los reales, potenciales o aparentes conflictos de intereses que tenga con entidades comerciales (empresa, asociación, organización u otra entidad).*
- 4. El aporte valioso de las compañías farmacéuticas a la formación médica debiera ser canalizado a través de instituciones independientes, como sociedades científicas y universidades.*
- 5. El profesional de la salud que tiene poder de decisión respecto a la compra de insumos médicos (medicamentos y/o equipamientos) debe abstenerse de recibir incentivos por parte de la industria proveedora de estos insumos. Debe declarar a sus superiores y colaboradores eventuales conflictos de intereses y ante intereses declarados puede ser necesaria su exclusión parcial o total del proceso de toma de decisiones.*

Es tarea de todos trabajar para que estas recomendaciones se cumplan.

REFERENCIAS

- 1. Conflictos de intereses en la Práctica Médica. Declaración Pública del Departamento de Ética del Colegio Médico de Chile, AG, junio 15, 2006. (disponible en página web del Colegio Médico, <http://www.colegiomedico.cl/Default.aspx?tabid=147>).*
- 2. Jadresic E, Correa E. El conflicto de intereses en medicina: una preocupación de la Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía (SONEPSYN). Rev. Chil Neuro-psiquiatr v.42 n.1 Santiago ene. 2004*
- 3. Carobene MG. El conflicto de interés en la investigación científica. Rev Argent Microbiol. 2013;**45(3)**:145-146.*
- 4. Norris SL, Holmer HK, Ogden LA, et al. Conflicts of Interest among Authors of Clinical Practice Guidelines for Glycemic Control in Type 2 Diabetes Mellitus. Plos One: October 2013 | Volume 8 | Issue 10 | e75284.*

Suscriben esta Declaración los miembros del Departamento de Ética del Colegio Médico, reunidos en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2013.